100-02.09

RESOLUCIÓN No. 1165
Septiembre 29 de 2026

"Por la cual se aprueba una póliza"

La alcaldesa del municipio de Caicedonia Valle del Cauca, en uso de las facultades que le conceden los artículos 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Municipio de Caicedonia Valle del Cauca suscribió con **ICONSA S.A.S. (ICONSA INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S.) con N.I.T 900.217.521-3**, representada legalmente por **ALVARO JAVIER ANDRADE MOSCOSO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.511.157 expedida en Cali, con el fin de ejecutar el contrato de obra N° 231 de 2026 suscrito el 25 de septiembre de 2026 cuyo objeto es: **"Mejorar las condiciones de los parques públicos mediante el suministro e instalación de juegos infantiles y equipos biosaludables en el municipio de Caicedonia, Valle del Cauca."**

Que **ICONSA S.A.S. (ICONSA INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S.) con N.I.T 900.217.521-3,** constituyó póliza en la Compañía Seguros del Estado S.A, con NIT 860.009.578-6

Que una vez evaluada la póliza constituida por **ICONSA S.A.S. (ICONSA INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S.) con N.I.T 900.217.521-3**, como tomador de las pólizas, en la Compañía Seguros del Estado S.A con NIT. 860.009.578-6 se concluye que la misma se encuentra ajustada a los riesgos a amparar, a las cuantías y a las vigencias requeridas en el contrato de obra No. 231 de 2026.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la póliza número No 52-44-101020589 ANEXO 1 expedida el día veintinueve (29) de septiembre de 2026, por la Compañía Seguros del Estado S.A

con NIT. 860.009.578-6, constituida por **ICONSA S.A.S. (ICONSA INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S.)**, para amparar los siguientes riesgos:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por la suma de: CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MCTE. ($5.734.641,90), amparando el 10% del valor total del contrato, con una vigencia desde el 25 de septiembre de 2026 hasta el 29 de marzo de 2027, amparando el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

2. CALIDAD DE LOS ELEMENTOS: Por la suma de: CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MCTE. ($5.734.641,90), amparando el 10% del valor total del contrato, con una vigencia de seis (6) meses y tres (3) días, amparando el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL: Por la suma de: CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MCTE. ($5.734.641,90), amparando el 10% del valor total del contrato, con una vigencia desde el 25 de septiembre de 2026 hasta el 29 de noviembre de 2029, amparando el plazo de duración del contrato y tres (3) años más.

3. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS: Por la suma de: CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MCTE. ($5.734.641,90), amparando el 10% del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años, iniciando vigencia una vez suscrita el acta final.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar la póliza número No 52-40-101011618 expedida el día veintinueve (29) de septiembre de 2026, por la Compañía Seguros del Estado S.A con NIT. 860.009.578-6, constituida por **ICONSA S.A.S. (ICONSA INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S.)**, para amparar los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Cuenta con una cobertura de 200 SMMLV, para cubrir los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad (contratistas y subcontratistas, responsabilidad civil patronal y vehículos propios y no propios.) por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL MCTE ($350.181.000), con una vigencia desde el 25 de septiembre de 2026 hasta el 29 de noviembre de 2026, amparando el plazo de ejecución del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el municipio de Caicedonia Valle del Cauca, a los veintinueve (29) días de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA PATRICIA FERNANDEZ DUQUE
Alcaldesa Municipal

Elaboró y proyectó: Leidy Lorena Martínez Jaramillo - Contratista